



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS  
CPR/JRL/jrl



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N°

1000291

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION  
COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD  
INSTITUCIONAL, DE D. DINA ANGÉLICA RIFFO  
RODRÍGUEZ, FOLIOS:  
877625, 877627 Y 877630**

**TEMUCO, 23 FEB. 2017**

**VISTO:** Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 14 de diciembre de 2015, D. Dina Angélica Riffó Rodríguez, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas en el Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 08 de mayo al 09 de julio de 2015, desde el 28 de septiembre al 08 de octubre de 2015 y desde el 13 al 25 de octubre de 2015;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$554.580.- (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta pesos), según estados de cuenta S/N° emitidos por el establecimiento asistencial por montos de \$402.610; \$55.860 y \$96.110 respectivamente, de acuerdo a las fechas señaladas en el párrafo anterior.

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Dina Angélica Riffó Rodríguez, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por D. Virginia Vivanco Gallardo, Asistente Social de la Municipalidad de Collipulli y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Gangrena de Fournier, Colostomía y Cierre de Colostomía.

4.- Que, con fecha 19 de enero de 2016 el asegurado realizó abono por un monto total de \$70.655, desagregado de la siguiente forma:

- \$40.261, lo que equivale al **10%** del copago por atenciones otorgadas desde el 08 de mayo al 09 de julio de 2015,
- \$11.172, lo que equivale al **20%** del copago por atenciones otorgadas desde el 28 de septiembre al 08 de octubre de 2015,
- \$19.222, lo que equivale al **20%** del copago por atenciones otorgadas desde el 13 al 25 de octubre de 2015.

**DIRECCIÓN ZONAL SUR**

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

[www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)



5.- Que, los abonos detallados en el párrafo anterior, fueron imputados a la deuda con el establecimiento asistencial Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol, según da cuenta mail de fecha 22 de febrero de 2017 de D. Margarita Oyarce Morán Jefe de Recaudación del Hospital de Angol, en cumplimiento a lo que fue señalado en las instrucciones impartidas en los Ord. 8A.4/N°14, N° 15 y N° 16 de fecha 05 enero 2016.

#### **RESUELVO:**

1.- ACOGER PARCIALMENTE la solicitud de condonación, presentada por D. Dina Angélica Riffo Rodríguez, por las prestaciones otorgadas en el Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol, según el siguiente detalle:

- 90% del valor de la deuda por atenciones otorgadas desde el 08 de mayo al 09 de julio de 2015, lo que equivale a la suma de \$362.349.- (Trescientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Nueve pesos)
- 80% del valor de la deuda por atenciones otorgadas desde el 28 de septiembre al 08 de octubre de 2015, lo que equivale a la suma de \$44.688.- (Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho pesos).
- 80% del valor de la deuda por atenciones otorgadas desde el 13 al 25 de octubre de 2015, lo que equivale a la suma de \$76.888.- (Setenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Ocho pesos).

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Angol, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Dina Angélica Riffo Rodríguez según mail de fecha 22 de febrero de 2017 de D. Margarita Oyarce Morán Jefe de Recaudación de ese mismo establecimiento.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol, para la regularización de la deuda pendiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**BERNARDO VILLABLANCA LLANOS**  
**DIRECTOR ZONAL SUR**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- D. Dina Angélica Riffo Rodríguez
- Director(a) Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol
- Jefe Sucursal FONASA Angol
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)